

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 9010** *Resolución de 22 de junio de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, apartado 4, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, y una vez publicada la Resolución de 5 de junio de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca y regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 5 de junio de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca y regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 116, de fecha 18 de junio de 2018.

Segundo.

Las bases de la Resolución de convocatoria del referido procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, así como la solicitud de participación, están disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet <http://juntadeandalucia.es/eboja/2018/116/index.html>.

Tercero.

Se realiza convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales que a continuación se indican, con la siguiente distribución de plazas:

Código cualificación	Denominación cualificación	N.º plazas
ADG308_2	Actividades de gestión administrativa	600
AFD096_2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.	200
AFD339_2	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural.	100
AFD616_3	Instrucción en yoga.	200
ELE043_2	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.	300
ELE257_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.	200
ELE482_2	Montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía	400
FME035_2	Soldadura.	300
HOT328_2	Servicios de restaurante.	200
HOT093_2	Cocina.	500
HOT327_2	Servicios de bar y cafetería.	400
IFC298_2	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.	200
IFC297_2	Confección y publicación de páginas web.	100
IMA040_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.	200
IMA368_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.	200
SAN122_2	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.	200
SSC443_2	Gestión de llamadas de teleasistencia.	300
SSC564_2	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	300
UC0067_3	Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.	100
UC0068_3	Realizar y supervisar técnicas de tatuaje artístico.	300
Total de número de plazas		5300

El procedimiento objeto de esta convocatoria es un programa financiado por la Junta de Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Cuarto.

Podrán participar en este procedimiento las personas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado resolutorio cuarto de la referida Resolución de 5 de junio de 2018, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de la Junta de Andalucía.

Quinto.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 19 de junio y 9 de julio de 2018, ambos inclusive.

Sexto.

La solicitud de participación en el procedimiento se realizará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>), cumplimentando el formulario disponible en dicha oficina virtual a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. Si se dispone de certificado digital o de identificador CI@ve para firma electrónica, podrá realizarse el proceso de tramitación al completo de forma telemática en la citada oficina virtual, en aplicación de lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de junio de 2018.–La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Purificación Pérez Hidalgo.–El Director General de Formación Profesional para el Empleo, Manuel Jesús García Martín.